



Vila de Veda

SELLO QUARTO, VENIDA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y UNO.

Auñram^{ro} de 20 de Junio

En la villa de Veda aciante de Junio
de mil setecientos sesenta y uno, allan-

dose Junto los señores concejo, Justicia, y Regimiento de ella, q. abajo
firmaran con el nombre Martí Síndico por suyo, en sus sa-
lidas convocatoriales, habiendo sido citados con papelería ante
diem para los efectos q. abajo se expresaran, deg. dano, fe,
y habiendo conferido la villa, acorda lo sig^r:

En este Auñram^{ro} se hizo presente de orden del s^r Alc^r ma-
ior una carta orden del s^r don Jph^r Ig^r. Goñeneche s^r de la
Cámara de S. M. Sufia en Madrid de catorce del corriente,
de, por la que prebiente ala villa haberse presentado por parte
de don Fran^c. Lorenzo Soria diferentes papeles en la cámara,
presentándose se le despachase título, para servir un oficio de
Rex^r de essa villa en lugar de don Ant^r. de Ortega, por su oficio
liso de heredad; y q. respecto de estos resuelto, q. antes de
executarse, informase esta villa, si el dicho don Fran^c es perso-
na de buena vida, y consumbras de natural quieto, y pacifi-
co, si convuksen en el la vivienda, y habilidad, q. se requie-
re; si en este Auñram^{ro} se allare Padre, o algun hijo, o par-
diente del grado exigiendo oficio, si tiene algun in-
compatibile trato en los abatos publicos directa, o indeirectamente,
tienda de mercaderías, oficios de los vertibles en la Republica,
o alguna nulidad, q. le incapacite servir el oficio que pre-
tende, y enterada la villa de un acuerdo Dijo: q. el citado don
Fran^c. Lorenzo es persona de buena vida, y consumbras, de